

El regulacionismo francés como fuente de análisis socioeconómico: su aplicación en el sector cooperativista agro-exportador en la Argentina de primer cuarto de siglo XXI

The French Regulation Theory as a Source of Socioeconomic Analysis: Its Application in the Agro-Export Cooperative Sector in Argentina during the First Quarter of the 21st Century

O regulacionismo francês como fonte de análise socioeconômica: sua aplicação no setor cooperativista agroexportador na Argentina do primeiro quarto do século XXI

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.12774387> ARK-CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25456318/ohrxvorf0>

Revista Fundamentos ISSN 2545-6318 Año 2024 N° 1 Facultad de Ciencias Económicas - UNRC - Argentina

Ximena J. Colavechia Gutiérrez 

Instituto de Investigaciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística. Universidad Nacional de Rosario

Ariel Oscar García 

Centro de Estudios Urbanos y Rurales (CEUR). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Resumen. El artículo tiene como objetivo poner en consideración herramientas teóricas y metodológicas que ofrece la escuela de la regulación para estudiar problemáticas socioeconómicas en economías periféricas. Entre los aspectos metodológicos de la escuela de la regulación se distinguen el abordaje interescalar, la caracterización singular de cada fenómeno situado históricamente y espacialmente, condicionado y regulado por la configuración de formas institucionales específicas que caracterizan el modo de regulación. La categoría de régimen de acumulación considerada permite establecer criterios para la periodización histórica e identificar lo económico y lo político como dimensiones co-constitutivas de la realidad social. El caso de aplicación presentado, el cooperativismo agroexportador en Argentina en el primer cuarto de siglo XXI, incorpora al diálogo a los enfoques estructuralista latinoamericano y al de las cadenas globales de valor para comprender las particularidades y heterogeneidades que presentan las economías dependientes como la Argentina. Entre los hallazgos obtenidos se destacan la identificación de conflictos del propio proceso de producción, intercambio y acumulación, de formas institucionales específicas que regulan el comportamiento de determinado sector a diversas escalas. Por último, se considera que el sector productivo agroexportador se articula con el régimen de acumulación a escala global orientado por la valorización rentística y financiera.

Palabras clave: regulacionismo en economía, régimen de acumulación, formas institucionales, cooperativismo agropecuario.

Abstract. The article aims to take into consideration theoretical and methodological tools offered by the regulation school to study socioeconomic problems in peripheral economies. Among the methodological aspects of the regulation school, the interscalar approach is distinguished, the unique characterization of each phenomenon situated historically and spatially, conditioned and regulated by the configuration of specific institutional forms that characterize the mode of regulation. The category of accumulation regime considered allows establishing criteria for historical periodization and identifying the economic and political as co-constitutive dimensions of social reality. The application case presented, agro-export cooperativism in Argentina in the first quarter of the 21st century, incorporates Latin American structuralist approaches and global value chains into the dialogue to understand the particularities and heterogeneities presented by dependent economies such as Argentina. Among the findings obtained, the identification of conflicts in the production, exchange and accumulation process itself, of specific institutional forms that regulate the behavior of a certain sector at various scales, stands out. Finally, it is considered that the agro-export productive sector is articulated with the accumulation regime on a global scale oriented by rent-seeking and financial valorization.

Keywords: regulationism in economics, accumulation regime, institutional forms, agricultural cooperativism.

Resumo. O artigo tem como objetivo considerar ferramentas teóricas e metodológicas oferecidas pela escola da regulação para estudar problemáticas socioeconômicas em economias periféricas. Entre os aspectos metodológicos da escola da regulação, destacam-se a abordagem interescalar, a caracterização singular de cada fenômeno situado histórica e espacialmente, condicionado e regulado pela configuração de formas institucionais específicas que caracterizam o modo de regulação. A categoria de regime de acumulação considerada permite estabelecer critérios para a periodização histórica e identificar o econômico e o político como dimensões co-constitutivas da realidade social. O caso de aplicação apresentado, o cooperativismo agroexportador na Argentina no primeiro quarto do século XXI, incorpora ao diálogo as abordagens estruturalista latino-americana e de cadeias globais de valor para compreender as particularidades e heterogeneidades que apresentam as economias dependentes como a argentina. Entre os achados obtidos, destacam-se a identificação de conflitos do próprio processo de produção, troca e acumulação, de formas institucionais específicas que regulam o comportamento de determinado setor em diversas escalas. Por fim, considera-se que o setor produtivo agroexportador se articula com o regime de acumulação em escala global orientado pela valorização rentística e financeira.

Palavras-chave: escola da regulação, cooperativismo agroexportador, regime de acumulação, economias periféricas, formas institucionais

Introducción

El artículo tiene como finalidad poner en consideración aportes conceptuales y metodológicos de la teoría de regulación francesa para abordar las especificidades de una estructura productiva desequilibrada con una inserción subordinada en el comercio internacional.

Un problema del cual adolecen las teorías construidas en otros contextos y lugares para el análisis de procesos económicos en dinámicas periféricas, es que poseen una escasa pregnancia, aislamiento conceptual o distancia teórica respecto de los problemas contingentes de la estructura productiva periférica, como la de Argentina. Esta distancia se puede observar en la dificultad que poseen los marcos teóricos construidos desde y para el Atlántico Norte para elaborar interrogantes y aprehender características específicas.

Considerando las limitaciones anteriores, la relevancia que reviste el marco teórico regulacionista se plasma en la utilidad para abordar problemas efectivos, contingentes y reales a partir de preguntas que se interrogan por la capacidad de gobierno de un régimen sectorial de acumulación, tal como se presenta en un trabajo de investigación referido al sector agrario pampeano.

Materiales y métodos

La escuela de la regulación tiene origen en Francia durante la década de 1970, en un contexto de crisis del régimen de acumulación fordista en los países centrales. Dicha crisis detenta un doble carácter, por un lado, la recesión de principios de la década desencadenada por el aumento del precio del petróleo y, por otro lado, la crisis de la teoría económica keynesiana imperante hasta ese momento, superada por el fenómeno de la estanflación. En virtud de ello, el pensamiento neoclásico monetarista toma forma y se establece como dominante a nivel internacional y, de manera contemporánea, como contrapeso surge el enfoque de la regulación en Francia (Lipietz, 1988, citado en Gajst, 2010, p.2).

La perspectiva de la escuela de la regulación se estructura en los conceptos de régimen de acumulación, modelo de organización del trabajo y modo de regulación, cuya combinación define un modo de desarrollo (Lipietz, 1984, 1985, 1989, citado en Bustelo, 1994, p.156).

El concepto régimen de acumulación (RA) se entiende como la forma de estabilización dinámica que adopta el modo de producción capitalista, se trata del conjunto de regularidades que aseguran una progresión general y relativamente coherente de la acumulación del capital, permitiendo absorber o posponer las distorsiones o desequilibrios que nacen

permanentemente del mismo proceso (Boyer y Saillard, 1996). En otras palabras, es la manera en que sistemáticamente se distribuye el producto social, garantizando la reproducción de las condiciones de producción en los distintos sectores y el consumo final (Gjast, 2010).

La categoría conceptual RA se ha constituido, progresivamente, como una clave heurística recurrente al momento de la periodización y el análisis histórico en contribuciones significativas al interior de los estudios sociales argentinos (Nun, 1987; Neffa, 1996 y 1998; Arceo, 2003; Basualdo, 2001, 2006 y 2010). Si bien se observa una divergente nominalización respecto al alcance, contenido y extensión del concepto RA, el mismo ha sido fecundo para abordar lo económico y lo político como dimensiones co-constitutivas de la realidad social, que se desarrollan a nivel de la producción y la circulación/distribución, respectivamente, operando de modo orgánico y concurrente (Almada, Reche y Saiz Bonzano, 2019).

Entre las definiciones de la regulación expresadas según sus principales exponentes, Robert Boyer la considera como “la conjunción de mecanismos que concurren a la reproducción del sistema en su conjunto, dadas las formas institucionales en vigor y el estado de las estructuras económicas y sociales” (Neffa, 2005, p.8). De manera similar, Aglietta (1999) enuncia que:

“la regulación de un modo de producción es la manera según la cual se reproduce la estructura determinante de una sociedad en sus leyes generales, y se transforman las relaciones sociales creando formas nuevas de tipo económico y no económico, organizándose de manera tal, que reproducen una estructura determinante: el modo de producción” (p.8).

Desde la perspectiva de Jessop y Sum (2006, p. 4-5) la regulación implica una orientación teórica relativamente definida en economía institucional y evolutiva, la cual explora las interconexiones entre las formas institucionales (FI) y las regularidades dinámicas de la economía capitalista. Asimismo, afirman que intenta integrar el análisis de la economía política con el de la sociedad civil o el Estado, al mostrar cómo interactúan para normalizar la relación del capital y guiar el curso conflictivo, mediado por las crisis de la acumulación de capital.

Por su parte, Lipietz (1988) analiza el modo de producción capitalista mostrando que se caracteriza por ser inherentemente contradictorio y por configuraciones específicas de las relaciones de producción e intercambio. En la producción se observa una separación entre los productores directos y la propiedad de los medios de producción que da origen a la relación salarial, a la venta de la fuerza de trabajo, introduciendo la división social fundamental entre trabajo y capital. Dicha contrariedad o conflictividad es identificable en tanto en la relación capital-trabajo, como en la competencia entre los mismos capitalistas y en la vinculación entre la acumulación en la esfera de la producción y la realización del valor en la esfera del intercambio.

Es decir, el conflicto se puede apreciar en las relaciones de producción e intercambio. De allí, que surgen las formas de mediación en aquello que da a los conflictos una expresión que permite al sistema continuar y a las relaciones entre grupos no explotar en una pura violencia social. Las formas de mediación son reglas, instituciones, tipos de negociación. Es clave comprender que las instituciones mediadoras son producidas por el conflicto social, son endógenas. La actividad esencial de los grupos sociales no sólo es producir objetos, sino reglas dentro de las cuales unos se expresan en relación a otros y se definen las cuestiones centrales del poder.

Con lo dicho anteriormente, en un sistema que engendra una multitud de conflictos locales, no deberían generalizarse, dado que la observación de múltiples instituciones mediadoras, que otorgan coherencia a cada RA escapa a una ley general.

Entonces, la institución puede comprenderse como el modo de expresión de lo colectivo, de lo social, en oposición a los agentes privados, que se convierten en privados cuando la institución se presenta como el lugar en donde se deposita de alguna manera la unanimidad; es decir, la dimensión de la colectividad en relación a la dimensión heterogénea y particular de los individuos. Desde esta perspectiva, para que una institución pueda mediatizar las relaciones resultaría necesario una transformación de los términos del conflicto, la cual es posible si las reglas de la negociación no son cuestionadas (Munt, 2022). Una vez que una institución ha sido producida no permite, si no es por un proceso teórico, descubrir el recorrido de lo que la ha engendrado, es decir, el proceso del conflicto. Desde el momento en que se despliega y que ya “de manera milagrosa” parece apaciguar los conflictos, alcanza una racionalidad natural lo cual quiere decir que una institución funciona mientras que sus integrantes soslayan que esa institución es el producto de su propia acción. Es necesario que se creen las capacidades mediadoras de las instituciones para que puedan desempeñar

eficazmente su papel. De todos modos, lo que así es engendrado, puede también ser cuestionado por el mismo proceso por los que hasta entonces creyeron en ella. De esta manera, no puede haber leyes generales ni universales para el regulacionismo, ya que la única ley es el conflicto y éste no tiene leyes. Por consiguiente, sólo puede haber formas locales de regulación, formas transitorias de resolución de los problemas que pueden ser cuestionadas (De La Vega Navarro y Aglietta, M., 1987, p. 346-347).

En definitiva, lo que pone en relieve la TR es colocar a las instituciones en el lenguaje de la economía, dado que éstas definen comportamientos y ajustes económicos, mediante el desafío de mostrar qué eficacia tuvieron para hacerlo a los fines de determinar el régimen de crecimiento de un período (De La Vega Navarro y Aglietta, M., 1987, p. 335). Es entonces que Aglietta considera que la naturaleza de la acumulación está definida por la geografía de estas instituciones (p. 338).

Entre los principios de análisis de la regulación, se considera que el capitalismo está situado histórica y espacialmente, identificando especificidades de cada período y lugar, partiendo de la concepción de que las relaciones conflictuales entre grupos sociales se encuentran en la base del funcionamiento del capitalismo.

Otra cuestión relevante para este enfoque es la perspectiva multiescalar. La TR deja abierta la elección del nivel de análisis: puede ser el sector, la región, la nación o el espacio en el que se pierde un proceso de integración regional (Almada y Ormaechea, 2019). En ese sentido, se pueden vincular análisis sectoriales o estudios de caso en su contexto de funcionamiento y regulación que lo conecta a otras escalas de mayor grado de agregación. Inclusive, si se incorporan las FI internacionales, entran en consideración las fuerzas productivas globales, claves en la creciente interdependencia entre países.

En este marco, la experiencia permite juzgar *ex post* la viabilidad de un modo de regulación. Los dispositivos institucionales detectados se contextualizan siempre en el marco de una racionalidad ubicada en tiempo y espacio (Boyer y Saillard, 1996, p. 61) y las instituciones responden a un sistema de relaciones sociales históricamente determinadas. El contexto son las circunstancias en las que transcurren los hitos relevantes para la investigación, es decir, el entorno y el momento en el que se desarrollan los sucesos y le dan un sentido determinado.

Discusión y resultados

Como se ha mencionado, la TR se origina a partir del estudio de las economías centrales. Sin embargo, Robert Boyer advierte sobre diversas peculiaridades que revisten las economías periféricas y, a partir de un diálogo con la perspectiva estructuralista latinoamericana, distingue el predominio de un patrón de exportación basado en materias primas, la prevalencia de importantes brechas de productividad y el carácter rentista de sus economías, lo cual redundaría en estructuras económicas dependientes.

De esta manera, el instrumental regulacionista y su capacidad para comprender las particularidades de las economías latinoamericanas merece ser complementado. De allí, es que Boyer considera que la TR ha contribuido a destacar la importancia de los procesos políticos que inciden en el surgimiento de un compromiso institucionalizado sobre la base del cual se puede construir un régimen de acumulación viable. En esta línea de ideas, Boyer considera la TR como un complemento útil de la teoría de la dependencia, la cual destaca acertadamente las consecuencias adversas que la integración internacional de las economías latinoamericanas tiene sobre las oportunidades de un crecimiento estable e inclusivo (2007; citado en Almada y Ormaechea, 2019, p. 224).

Las especificidades en los regímenes periféricos de América Latina -especialización primario exportadora y heterogeneidad estructural- son vinculadas por la TR (Aboites, Miotti y Quenan, 1998) y conducen a observar la estructura económica a diversas escalas.

En países periféricos, los desequilibrios de sus modos de regulación suelen expresarse a través de las crisis de restricción externa, lo cual se liga a la modalidad de inserción internacional del país -RA asociado principalmente al régimen sectorial agrario en el caso argentino-. En otras palabras, en la periferia suele manifestarse con mayor énfasis que un RA representa la superación pasajera de los límites intrínsecos del modo de producción capitalista, límites que tienden a expresarse en crisis de acumulación y en tensiones abiertas entre los sectores del capital y del trabajo. Por ende, los RA de América Latina no solo se despliegan de forma transitoria, sino que estos lapsos de crecimiento sostenido

resultan relativamente más breves que en los regímenes de los países centrales, en los cuales tiende a evidenciarse mayor estabilidad espacio-temporal. Esta cuestión permite suponer que la propia inserción subordinada de los países latinoamericanos al comercio internacional, en tanto proveedores de commodities, resulta una causa significativa de su relativa inestabilidad. En comparación, los procesos de sustitución de importaciones de Brasil y Argentina constatan un carácter trunco en la intensificación de la relación entre las sectores productivos, en paralelo a la configuración de una dinámica de acumulación intensiva, que suele estar asociada a las dinámicas rentísticas (Aboites et al., 1998, p. 122). Esta aseveración permite observar un posicionamiento estructural de las economías latinoamericanas, aunque una perspectiva del primer cuarto de siglo XXI supone también considerar las implicancias del cambio técnico (tecnologías de la información y la comunicación, plataformización, etc.), las cuales resultan claves para la financiarización de las actividades productivas y el endeudamiento de empresas y estados -fenómeno en el que ganan preeminencia los fondos de inversión del hemisferio norte-.

Según la TR, la comprensión de los procesos de reabsorción de los desequilibrios que genera permanentemente la acumulación, debe trascender una perspectiva mecanicista. Cuestión semejante puede observarse respecto de la transición de una etapa de crisis económica a otra de crecimiento, puesto que esa trayectoria se despliega en función al modo de regulación de las FI más que de forma automática. La TR reconoce al menos tres mecanismos mediante los cuales se configura un modo de regulación: i) a partir de la adecuación mutua, de una co-evolución, entre instituciones; ii) la complementariedad entre dos o más formas institucionales; iii) y la jerarquía, en tanto un cambio estructural de la forma institucional dominante modifica a una o varias instituciones (Boyer, 2016, p. 69). Así, la emergencia de un “nuevo modo de regulación” obedece a distintos mecanismos históricos en el que se van configurando por medio de descubrimiento, experimentación y/o co-evolución un conjunto de FI complementarias. Para el regulacionismo, la coherencia entre las distintas FI debería ser a priori, más la excepción que la regla (Boyer, 2007), pues se trata de analizar los procesos dinámicos, en el cual las FI cambian sus modos de complementariedad, las jerarquías que denotan unas respecto de otras y sus escalas de influencias.

La sucesión de regularidades a nivel macroeconómico presupone de hecho que prevalece un significativo factor de integración y homogeneización a nivel nacional: la competencia en el siglo XIX, la codificación y universalización de la relación salarial fordista o la difusión de la lógica financiera en todas las esferas de la sociedad y su incorporación a todas las FI, sin embargo, dista de ser homogéneo a escala nacional.

Lo expuesto en este apartado permite discutir en torno al carácter situado de un RA e incluso considerar las especificidades que esa acumulación supone en distintos sectores, atravesados por diversas productividades, inserciones internacionales y penetración del progreso técnico. El carácter heterogéneo de la estructura productiva periférica plantea un desafío para los aportes principales de la TR, en torno al rol de los sectores económicos. En tal sentido, en la periferia resulta posible observar procesos de diferenciación económica y social que generan áreas heterogéneas dotadas de lógicas específicas. En términos de la TR, esta heterogeneidad sectorial se vincula entonces con las diferentes dinámicas que presenta cada actividad económica, en función de la relación social de trabajo, la organización de la competencia y la historia de los dispositivos institucionales que presentan (Vidosa, 2018).

El empleo del enfoque regulacionista a los fines de abordar una problemática en particular ha permitido, para el caso, analizar el RA en relación al cooperativismo agropecuario en el mercado agroexportador; con ello, indagando la estabilización dinámica del modo de producción del conjunto de regularidades que aseguran una progresión general y relativamente coherente de la acumulación del capital que condicionan al sector cooperativo agroexportador. En particular, se ha focalizado en determinadas formas institucionales que guiaron el análisis dentro del agro pampeano santafesino.

El abordaje metodológico adoptado ha permitido identificar conflictos del propio proceso de producción, intercambio y acumulación; formas institucionales regulando comportamientos a diversas escalas -desde lo local y regional, pasando por el ámbito provincial, el nacional y hasta el internacional. Asimismo, se han identificado la superación de crisis de acumulación y el proceso de concentración y centralización que se van produciendo en el ámbito agroexportador, en general y en el cooperativismo agropecuario en particular.

El sector productivo en cuestión, tiene inserción en la cadena de valor global sojera y por casi medio siglo ha ido creciendo su participación en la economía argentina determinando un RA dominante de valorización a escala global. Se ha observado que la estabilización dinámica que adopta el modo de producción capitalista es producto del modo de regulación de las FI que en él actúan. Dichas FI modifican sus modos de complementariedad entre sí, el orden de

prelación de unas respecto de otras y sus escalas de influencias.

En este proceso se han transformado los actores involucrados, principalmente, a partir de los avances tecnológicos y la progresiva injerencia del ámbito financiero, los cuales han jugado un rol determinante en la capacidad de acumulación del sector sojero en cuestión. En consecuencia, se ha observado que las transformaciones productivas en la cadena sojera han conllevado a conflictos y crisis de actores de menor escala, como son los pequeños y medianos productores agropecuarios y sus instituciones -las cooperativas- han actuado de manera decisiva para sortear las limitaciones adoptando diversas estrategias.

Al considerar las estrategias de las cooperativas agropecuarias a la luz de las FI analizadas, se ha identificado que el desempeño de las formas de la competencia y las relaciones internacionales en el territorio nacional se vincula estrechamente con el desenvolvimiento de las cadenas globales de valor y la dependencia estructural de la economía argentina.

Conclusiones

Si bien el regulacionismo necesita ser complementado para observar y explicar los fenómenos socioeconómicos de las economías periféricas como la argentina, se atribuye a este enfoque la capacidad de llegar a la raíz de los fenómenos pudiendo conjugar exactitud con globalidad, yendo de lo micro a lo macro y viceversa, vinculando economía con política y, en base a un análisis *ex post*, poder proyectar un modelo de desarrollo considerando las múltiples determinaciones que juegan en cada territorio y que se suelen definir fuera del mismo.

Referencias bibliográficas

- Aboites, J., Miotti, L., y Quenan, C. (1998). Los enfoques regulacionistas y la acumulación en América Latina. *Robert Boyer, Yves Saillard (comp.). Teoría de la regulación: estado de los conocimientos*, 3, 119-130.
- Aglietta, M. (1999). *Regulación y crisis del capitalismo*. DF, México: Siglo Veintiuno Editores.
- Almada, J., Reche, F. H., & Saiz Bonzano, S. R. (2019). La categoría «régimen de acumulación»: límites y potencialidades para el estudio de la historia económica argentina. Hacia una propuesta para su reconceptualización. *Revista Páginas*, 11(26). doi:10.35305/rp.v11i26.349
- Almada, J. A., Ormaechea, E. (2019). Teoría de la regulación en América Latina. Un diálogo con Robert Boyer. *ÍCONOS, Revista de Ciencias Sociales* 23(65) 223-230.
- Arceo, E. (2003). *Argentina en la Periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).
- Basualdo, E. (2001). *Sistema Político y modelo de acumulación en la Argentina. Notas sobre el transformismo argentino durante la valorización financiera (1976-2001)*. Bernal: UNQ.
- Basualdo, E. (2006). La reestructuración de la economía argentina durante las últimas décadas de la sustitución de importaciones a la valorización financiera. En E. Basualdo y E. Arceo; *Neoliberalismo y sectores dominantes. Tendencias globales y experiencias nacionales*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).
- Basualdo, E. (2010). *Estudios de historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Boyer, R. (2007). *Crisis y regímenes de crecimiento. Una introducción a la teoría de la regulación*. Ed. Miño y Dávila.
- Boyer, R. (2016). *La economía política de los capitalismos. Teoría de la regulación y crisis*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Moreno.
- Boyer, R., y Saillard, Y. (1996). *Teoría de la regulación: estado de los conocimientos*. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires.

- Bustelo, P. (1994) El enfoque de la regulación en Economía: una propuesta renovadora. Cuadernos de relaciones laborales, n° 4. Edit.Complutense. Madrid
- De la Vega Navarro, A., y Aglietta, M. (1987). Entrevista con Michel Aglietta. *Investigación Económica*, 46(181), 331-357.
- Gjast, Natalia (2010) La escuela francesa de la regulación: una revisión crítica. *Revista Visión de Futuro*, 7.
- Jessop, B., y Sum, N. L. (2006). *Beyond the regulation approach: putting capitalist economies in their place*. Edward Elgar Publishing.
- Lipietz, A. (1988) Accumulation, crises and way out. Some methodological reflections on the concept of 'regulation'. *International Journal of Political Economy*, 18.
- Lipietz, A. (1992). *Espejismos y milagros*. Bogotá, Colombia: Tercer Mundo Editores.
- Lipietz, A. (1994). El posfordismo y sus espacios. Las relaciones capital-trabajo en el mundo. *Documento de trabajo*, 4. Buenos Aires, Argentina: PIETTE-CONICET. Recuperado de <http://www.ceil-conicet.gov.ar/wp-content/uploads/2013/06/s4lipietz.pdf>
- Munt, J. (2022). *Capital social y autogestión: el gobierno de la empresa cooperativa como factor determinante de la confianza colectiva*. (Tesis de doctorado inédita). Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, Argentina.
- Neffa, J. C. (1996). Crisis, régimen de acumulación y proceso de reconversión en la Argentina: un análisis desde la Teoría de la Regulación. *Dialógica*, 1(1), 261-323.
- Neffa, J. C. (1998). Modos de regulación, regímenes de acumulación y sus crisis en Argentina (1880-1996). Buenos Aires: Eudeba / PIETTE-CONICET / Asociación Trabajo y Sociedad.
- Neffa, J. (2005). *Evolución conceptual de la Teoría de la Regulación*. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/321228564_Evolucion_conceptual_de_la_Teoria_de_la_Regulacion
- Nun, J. (1987). La legitimidad democrática y los parecidos de familia. Notas preliminares. *Revista Punto de Vista*, 10(31), 31-44.
- Vidosa, R. (2018). Sistemas de producción global y su expresión local en estructuras semiperiféricas. Acumulación y arreglos institucionales en la cadena oleaginosa de la soja, en Argentina (2002-2015). [Tesis doctoral no publicada]. Bauhaus-Universität Weimar.